

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES 2026

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 147

"Por la cual se deroga la Resolución N° 052 del 9 de febrero de 2026" 4

RESOLUCIÓN N° 148

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución N° 093 del 9 de febrero de 2026" 7

RESOLUCIÓN N° 149

"Por la cual se deroga la Resolución N° 055 del 9 de febrero de 2026" 10

RESOLUCIÓN N° 150

"Por la cual se deroga la Resolución N° 097 del 9 de febrero de 2026" 13

RESOLUCIÓN N° 151

"Por la cual se deroga la Resolución N° 063 del 9 de febrero de 2026" 17

RESOLUCIÓN N° 153

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución N° 076 del 9 de febrero de 2026" 20

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL - CONPES D.C. DOCUMENTO 17

Actualización del Plan de Acción de la "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038" 23

Sector Descentralizado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

RESOLUCIÓN N° 108

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC" 55

RESOLUCIÓN N° 115

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC" 59

RESOLUCIÓN N° 130

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional". 63

RESOLUCIÓN N° 131

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo". 68

RESOLUCIÓN N° 144

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad" 73

AÑO 60
NÚMERO 8538
11 • MARZO • 2026

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA



RESOLUCIÓN No. **147** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...)* 4. *Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (Subrayado fuera de texto)*

Que mediante Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.744.401 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.**147****06 MAR 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026”

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO.

Que así mismo, mediante el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 486 del 25 de agosto de 2023, al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.280.126, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 13, de la Dirección Administrativa y Financiera, Posición No. 4259, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, a partir de la fecha de posesión del señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, en el mencionado empleo.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2905 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026 al señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6869 del 23 de febrero de 2026, el señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba al señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN y se da por terminado el encargo al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.744.401 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1414, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206843, bajo la modalidad ABIERTO y se da por terminado el encargo al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR en el mismo empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 147 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 052 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 2º- Comunicar la presente Resolución al señor CAMILO ANDRÉS GARCÍA BELTRÁN, al servidor público BRANDON STEVE MORA TOVAR, a la Subdirección Financiera, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado DTH
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo



RESOLUCIÓN No. **148** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, al señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.604.276 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4924, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2973 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 al señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6805 del 23 de febrero de 2026, el señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03, del(la) Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4924.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba al señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, del señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.604.276 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4924, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO.

Artículo 2°:- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 3°:- Comunicar la presente Resolución al señor ANDRÉS FELIPE TIRANO MILLÁN, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 148 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 093 del 9 de febrero de 2026”

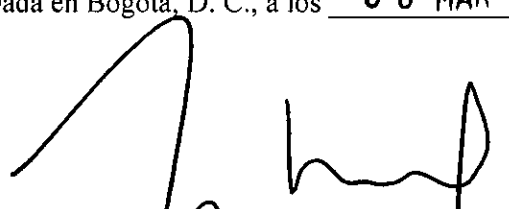
Artículo 4º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 5º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2026


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN No. **149** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”* (Subrayado fuera de texto)

Que mediante Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa al señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.619.371 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4875, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO.

Que así mismo, mediante el artículo 4º de la mencionada Resolución, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 085 del 27 de febrero de 2024 a la señora NILSA ELENA TUIRAN RUIZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 30.666.579, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **149** **06 MAR 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026”

Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4875, a partir de la fecha de posesión del señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, en el mencionado empleo.

Que, mediante memorando radicado con No. 2-2026-2917 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026 al señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, al correo electrónico jjuanpablomeloin@gmail.com, el cual se encuentra registrado en el aplicativo SIMO.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026 y conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, debía aceptar el nombramiento en periodo de prueba del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4875, entre el 10 y el 23 de febrero de 2026; sin embargo dentro del termino mencionado, Dirección de Talento Humano de esta Secretaría no evidenció aceptación a dicho nombramiento.

Que por lo anterior, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó a la Subdirección de Gestión Documental de esta misma Secretaría, informar si a la fecha el señor JUAN PABLO MELO INSUASTY allegó alguna comunicación o pronunciamiento, relacionado con la expedición de la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026.

Que mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., señaló: *“De acuerdo con el correo que antecede, se le informa que no se encontró en el aplicativo SIGA registro de comunicaciones de origen externo emitidas por el señor Juan Pablo Melo Insuasty.”*

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba al señor JUAN PABLO MELO INSUASTY y se da por terminado el nombramiento provisional de la señora NILSA ELENA TUIRAN RUIZ, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Derogar la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.619.371 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4875, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO y se da por terminado el nombramiento provisional de la señora NILSA ELENA TUIRAN RUIZ en el mismo empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **149** **06 MAR 2026**

“Por la cual se deroga la Resolución No. 055 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 2º-: Comunicar la presente Resolución al señor JUAN PABLO MELO INSUASTY, a la señora NILSA ELENA TUIRAN RUIZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º-: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º-: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 5º-: Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 055 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 6º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 MAR 2026**

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García – Contratista – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN No. **150** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (Subrayado fuera de texto)*

Que mediante Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.957.771 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 24 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1613, ofertado en el

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 150 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026”

Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219486, bajo la modalidad de ABIERTO.

Que así mismo, mediante el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dieron por terminado los encargos ordenados mediante las siguientes Resoluciones, en los empleos relacionados a continuación, a partir de la fecha de posesión de la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, ID Perno No. 1613:

Cédula de Ciudadanía	Nombres y Apellidos	Empleo, Dependencia y Resolución de Encargo
53.090.179	ANI YADIRA NIÑO DELGADO	Profesional Especializado Código 222 Grado 24 - Dirección Distrital de Archivo de Bogotá – Posición No. 1613 Resolución No. 753 del 22 de diciembre de 2023
40.029.475	ADRIANA MARÍA SANABRIA PARDO	Profesional Universitario Código 219 Grado 18 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4578 Resolución No. 415 del 6 de septiembre de 2024
80.881.662	JUAN FRANCISCO MALAGÓN CAMARGO	Profesional Universitario Código 219 Grado 15 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4579 Resolución No. 662 del 22 de diciembre de 2024
1.073.502.474	YULI ANDREA SÁNCHEZ PRADA	Profesional Universitario Código 219 Grado 09 - Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito – Posición No. 4589 Resolución No. 323 del 8 de agosto de 2025

Que, mediante memorando radicado con No. 2-2026-3011 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026 a la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-6929 del 23 de febrero de 2026, la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, manifestó aceptación el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ID Perno No. 1613.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 150 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026”

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-8193 del 3 de marzo de 2026, la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, manifestó el desistimiento al nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. ID Perno No. 1613.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA y se da por terminado el encargo de los señores(as) ANI YADIRA NIÑO DELGADO, ADRIANA MARÍA SANABRIA PARDO, JUAN FRANCISCO MALAGÓN CAMARGO y YULI ANDREA SÁNCHEZ PRADA, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Derogar la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.957.771 en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222, Grado 24 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1613, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219486, bajo la modalidad de ABIERTO y se da por terminado el nombramiento en encargo de los señores (as) ANI YADIRA NIÑO DELGADO, ADRIANA MARÍA SANABRIA PARDO, JUAN FRANCISCO MALAGÓN CAMARGO y YULI ANDREA SÁNCHEZ PRADA, de acuerdo con lo expuesto en la parter considertativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º:- Comunicar la presente Resolución a la señora MARÍA VICTORIA TATIANA MARTÍNEZ GRANADA, y a los señores (as) ANI YADIRA NIÑO DELGADO, ADRIANA MARÍA SANABRIA PARDO, JUAN FRANCISCO MALAGÓN CAMARGO y YULI ANDREA SÁNCHEZ PRADA, a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, a la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental del Distrito y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Artículo 3º:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 150 06 MAR 2026

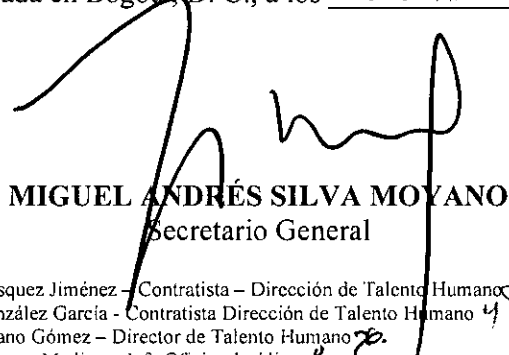
“Por la cual se deroga la Resolución No. 097 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 4º-: La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2026



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Velásquez Jiménez – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Mónica Yizeth González García - Contratista Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo



RESOLUCIÓN No. **151** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 466° del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...) 4. Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que, el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.12 ibídem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (Subrayado fuera de texto)*

Que, mediante Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.032.355 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4984, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO.

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **151** 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026”

Que, asimismo, mediante el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 085 del 27 de febrero de 2024 al servidor público JOHN ALEXANDER GARZÓN SEDANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.106.452.917, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4984, a partir de la fecha de posesión de la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, en el mencionado empleo.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2914 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026 la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, al correo electrónico: andrea2418_9@hotmail.com, el cual se encuentra registrado en el aplicativo SIMO.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° de la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026 y conforme a los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, debía aceptar el nombramiento en periodo de prueba del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 4984, entre el 10 y el 23 de febrero de 2026; sin embargo, dentro del término mencionado, la Dirección de Talento Humano de esta Secretaría no evidenció aceptación a dicho nombramiento.

Que, por lo anterior, mediante correo electrónico del 03 de marzo de 2026, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., solicitó a la Subdirección de Gestión Documental de esta misma Secretaría, informar si a la fecha la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA allegó alguna comunicación o pronunciamiento, relacionado con la expedición de la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026.

Que, mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., señaló: *“En atención a su solicitud se le informa que una vez efectuada la búsqueda en el aplicativo SIGA no se encontró registro alguno a nombre de la señora ELISA ANDREA ROJAS (...).”*

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA y se da por terminado el nombramiento provisional del servidor público JOHN ALEXANDER GARZÓN SEDANO, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Derogar la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026, por la cual se nombra en periodo de prueba a la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.032.355 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 151 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga la Resolución No. 063 del 9 de febrero de 2026”

D.C., ID Perno No. 4984, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 219487, bajo la modalidad ABIERTO y se da por terminado el nombramiento provisional del servidor público JOHN ALEXANDER GARZÓN SEDANO en el mismo empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º- Comunicar la presente Resolución a la señora ELISA ANDREA ROJAS PEÑA, al servidor público JOHN ALEXANDER GARZÓN SEDANO, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

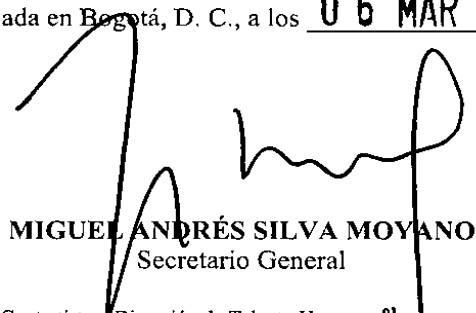
Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **06 MAR 2026**


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora – Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo



RESOLUCIÓN No. **153** DE 20
(06 MAR 2026)

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el numeral 1 del artículo 466 del Decreto Distrital No. 640 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 466 del Decreto No. 640 de 2025, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “1. *Nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos*; 2. *Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros // (...)* 4. *Aceptar renunciaciones; declarar insubsistencias y vacancias*”.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.”

Que el artículo 2.2.5.1.12 ibidem, establece:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.” (Subrayado fuera de texto)*

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026, se nombró en período de prueba dentro de la carrera administrativa, entre otros, a la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.854 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema

Cra. 8 No. 10-65
Código postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**

4203000-FT-997 Versión 04

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 153 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026”

Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1492, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206850, bajo la modalidad ABIERTO.

Que, mediante oficio radicado con No. 2-2026-2984 del 9 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., comunicó la Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026 a la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ.

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-5703 del 16 de febrero de 2026, la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ manifestó no aceptar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1492.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026, de la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°:- Derogar el nombramiento en periodo de prueba, efectuado mediante el artículo 1° de la Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026, a la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.854 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID Perno No. 1492, ofertado en el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 con OPEC 206850, bajo la modalidad ABIERTO, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°:- Comunicar la presente Resolución a la señora BEATRIZ ELENA GARCÍA AGAMEZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 153 06 MAR 2026

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 076 del 9 de febrero de 2026”

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- Los demás términos y condiciones de la Resolución No. 076 del 09 de febrero de 2026, continúan vigentes.

Artículo 5º- La Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., reportará todas las actuaciones relacionadas con el nombramiento en el BNLE de la CNSC.

Artículo 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 06 MAR 2026


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Fernanda Candia Angel – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Documento

CONPES D.C.

17

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

*Actualización del Plan de Acción de la
“POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL 2014-2038”*

*ADENDA NÚMERO 1
Bogotá, D.C. marzo de 2026*

Sector líder de la política pública: Sector Ambiente
Entidad líder de la política pública: Secretaria Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), en uso de las facultades conferidas por el artículo 205 del Acuerdo 927 de 2024, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto Distrital 878 de 2023 y el Acuerdo 03 de 2024, expide la presente adenda al Documento CONPES DC 08 “Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal”, aprobado en 2022.

Para estos efectos es pertinente señalar que, los objetivos de este Documento CONPES D.C. establecen lo siguiente:

Objetivo general de la política pública

Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.

Objetivos específicos

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política, se plantean los siguientes objetivos específicos, acorde con los ejes de acción identificados como cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, respuesta institucional para la protección y el bienestar animal y gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal:

1. Generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato en el Distrito Capital, a partir del cambio en la relación entre animales humanos y la fauna doméstica y silvestre, promovida desde la participación y la movilización social.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital.
3. Impulsar la gestión de conocimiento acerca de la fauna en el Distrito Capital, como soporte para su manejo, control, seguimiento y atención institucional, así como para la educación y cultura ciudadanas.

La Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó ajustes al Documento CONPES D.C. 17 y al plan de acción de la política pública que consiste en la modificación de los productos planteados. La Secretaría Técnica del CONPES D.C. adelanta la aprobación a los ajustes, según lo establecido en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas Distritales y el Protocolo para la solicitud de ajustes al plan de acción y a los documentos de política:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Documento CONPES D.C.

Se identifica que el proceso de solicitud de ajustes al documento se encuentra en armonía con las actualizaciones y modificaciones llevadas a cabo en el Plan de Acción de la misma política pública y aprobadas por la Secretaría Técnica del CONPES D.C. y el CONPES Distrital. El documento CONPES D.C. ajustado subraya que la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal fue concebida con la participación activa de la ciudadanía de Bogotá. Esta base participativa es fundamental para la implementación de acciones estratégicas que garanticen las cinco libertades del bienestar animal

En el documento CONPES D.C. ajustado, es claro que la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal se construyó con la participación de la población de la ciudad para hacer posible la implementación de acciones estratégicas que contribuyan en garantizar las **cinco libertades del bienestar animal**: Libre de Hambre, Sed o Nutrición Deficiente; Libre de incomodidad; Libres de dolor, lesiones o enfermedad; Libre de miedo o estrés; y Libertad para expresar comportamientos naturales, mediante la materialización de bienes o servicios en torno a la protección y el bienestar animal. El siguiente cuadro detalla los ajustes realizados al Documento CONPES D.C. 17:

1. Libre de Hambre, Sed o Nutrición Deficiente.
2. Libre de incomodidad.
3. Libre de dolor, lesiones o enfermedad.
4. Libre de miedo o estrés.
5. Libertad para expresar comportamientos naturales.

Dicha garantía se logra mediante la materialización de bienes y servicios enfocados en la protección y el bienestar animal. El siguiente cuadro detalla los ajustes incorporados al Documento CONPES D.C. 17:

Producto	Solicitud	Tipo de Ajuste	Respuesta
1.1.1. Programa Distrital de Voluntariado Social	Cambio de indicador	No Estructural	Se considera viable el ajuste propuesto, con la condición de desactivar el producto actual y crear un nuevo producto (numeración 1.1.6 en el Plan de Acción) para mantener la trazabilidad del reporte histórico.
1.1.4 Estrategias de movilización ciudadana para la Protección y el	Finalización del producto y creación de uno nuevo	No Estructural	Se aprueba



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bienestar Animal			
1.2.2. Programa de comunicación por la protección y el bienestar animal	Finalización del producto	No Estructural	Se aprueba
3.2.2 Convenios para el fomento de la investigación en protección y bienestar animal	Finalización del producto	No Estructural	Se aprueba

Plan de Acción

El plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal conserva la estructura que se compone del objetivo general, tres 3 objetivos específicos, ocho 8 resultados esperados y 21 productos en total.

Objetivo específico 1. Este objetivo cuenta con 4 productos.

Objetivo específico 2. Este objetivo cuenta con 14 productos.

Objetivo específico 3. Este objetivo cuenta con 3 productos.

Con esta inclusión se complementan los lineamientos establecidos en el referido Documento CONPES D.C., sin modificar la estructura de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal y sin reemplazar la voluntad del órgano colegiado sobre lo aprobado. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas Distritales y la Circular de la Secretaría Distrital de Planeación 019 de 2020.

Finalmente, los demás apartes del Documento CONPES D.C. 17 que no fueron objeto de la presente modificación permanecerán incólumes. La Secretaría Técnica del CONPES D.C. emite la presente adenda al Documento CONPES D.C. 17 del 2022.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Entidades que participan en el plan de acción de la política pública:

1. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
2. Secretaría Distrital de Ambiente
3. Secretaría Distrital de Gobierno
4. Secretaría de Educación Distrital
5. Instituto Distrital de la Participación y la Acción Distrital
6. Instituto Distrital de Recreación y Deporte



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, aprobada bajo el Decreto Distrital 242 de 2015, tiene una vigencia de 24 años contemplada desde el año 2014 hasta el 2038. Su coordinación y elaboración se encuentra en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, con la participación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como responsable de la ejecución de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre en el Distrito, tal como lo establece el Artículo 4 del Decreto Distrital 546 de 2016; junto con la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, así como con la Secretaría de Educación Distrital y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en calidad de corresponsables.

La implementación de esta política se realiza a través de las acciones propuestas en su plan de acción, herramienta de implementación adoptada mediante la Resolución 03113 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la cual se establecen los principios, ejes, líneas de acción, productos, metas, responsables y tiempos de ejecución, para garantizar la protección y el bienestar de la fauna doméstica y silvestre de la ciudad de Bogotá.

El plan de acción de la “Política pública distrital de protección y bienestar animal” ha guiado las acciones de las entidades distritales responsables de la implementación de dicha política durante 6 años; sin embargo, ante la creación de nuevos escenarios institucionales como el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., surge la necesidad de iniciar un proceso de actualización que permite ajustar el plan de acción de conformidad a los nuevos requerimientos de esta instancia.

Es oportuno mencionar también, que varios de los compromisos de dicho Plan de acción ya tuvieron cumplimiento o avances significativos durante el periodo 2014-2019, dado que se han implementado 20 proyectos de los 33 que componen el plan de acción de la política pública, teniendo en cuenta que este plan establece 25 proyectos a corto plazo, es decir, que su implementación se debe realizar entre 2015 y 2019. Según lo anterior, se ha cumplido con el 80% de la implementación a corto plazo (2015-2019) y un 66% de ejecución total del plan de acción cuya vigencia es 2015-2038.

Parte de los logros alcanzados en los 6 años de implementación de esta Política son los asociados al primer eje temático “Cultura Ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal” con la consolidación de espacios de participación ciudadana por la protección y el bienestar animal como los consejos locales de protección y bienestar animal, con un total de 13 consejos en funcionamiento y el voluntariado social por la protección y bienestar animal que cuenta con un grupo de 664 voluntarios activos. Así mismo, se ha logrado llegar a 48.116 personas a través de las estrategias de sensibilización, para posicionar el tema de la protección y el bienestar animal en el concepto de cultura ciudadana.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De otro lado, uno de los logros más significativos de la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal es la creación y puesta en marcha del Instituto Distrital de Protección y el Bienestar Animal, asociado al eje estratégico número 2 “Respuesta institucional para la protección y bienestar animal”, dentro del cual, también se ha beneficiado a la fauna doméstica del Distrito a través del programa integral en salud animal, mediante los servicios de urgencias veterinarias, custodia, adopción, atención a casos de maltrato animal y brigadas médicas veterinarias, logrando un total de 63.545 animales atendidos. Así mismo, se ha avanzado en la readecuación del Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre, con el fin de brindar mejores condiciones de infraestructura a estos animales para facilitar su rehabilitación.

De igual modo, cabe resaltar dentro de este eje la implementación del Protocolo de manejo de animales sinantrópicos (palomas, abejas y demás), el cual ha permitido diseñar y ejecutar 3 programas para el control de la sobrepoblación de palomas de plaza, siendo pioneros a nivel distrital y nacional. Así mismo, gracias al programa “Sistema de identificación, registro y monitoreo de animales de compañía del Distrito”, se han implantado 228.723 microchips de identificación en campañas gratuitas para caninos y felinos de la ciudad. También se debe destacar como un logro de la implementación de la política, la apertura de dos parques para perros, ubicados en el parque El Tunal y en el parque metropolitano Simón Bolívar, los cuales se han convertido en un espacio para el disfrute y la recreación de los caninos en Bogotá.

Con relación al tercer eje estratégico “Gestión del Conocimiento para la Protección y el Bienestar Animal” se logró la implementación del Programa de Semillero de investigación y Grupos de estudio por la Protección y Bienestar Animal, consolidando dos semilleros de investigación: Ciencia Animal y Vínculo Humano Animal, mediante los cuales se han vinculado un total 431 personas. Así mismo, para la ejecución del Programa Aplicativo(s) Móvil(es) para favorecer la protección y bienestar de los animales domésticos en el Distrito Capital; la Administración Distrital lanzó en 2018 la aplicación Distrito Appnimal, la cual durante el primer trimestre del 2019 logró un total de 38.175 descargas, siendo una herramienta tecnológica para facilitar la interacción entre la ciudadanía y los servicios ofertados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

La formulación e implementación de esta Política Pública reconoce la evolución de la relación entre animales y humanos, la cual ha derivado en una nueva concepción de familia conocida como familia interespecie, donde los animales se convierten en un miembro más de la familia respetando su animalidad e instintos, así como el logro del reconocimiento de la importancia de los animales en el mejoramiento de la calidad de vida de personas con capacidades especiales junto a sus perros de terapia, y el rol de compañía que ofrecen en distintos momentos del ciclo vital, como es el caso de los adultos mayores y su sentimiento de bienestar gracias a la compañía de su animal. Sin embargo, es importante mencionar que, para efectos de la presente Política, los animales son reconocidos como seres sintientes y por su propia valía, independientemente de la de los seres humanos.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Problemática o situación que atiende la política pública

Si bien desde la Constitución Política de Colombia se establece como un deber del Estado la intervención en la preservación de los recursos naturales y la protección de la diversidad e integridad del ambiente sano (artículos 79 y 80); así como, en el Estatuto Nacional de Protección de los animales -Ley 84 de 1989, se reconoce que los animales gozarán de una especial protección en el territorio nacional frente a acciones de maltrato que generen sufrimiento y dolor por parte de los seres humanos; ocurrirían continuamente casos de maltrato, abandono, y demás conductas crueles contra los animales en la ciudad de Bogotá, lo cual evidenció la necesidad de fortalecer las acciones de protección y bienestar animal, llevando el tema a la agenda pública de la Administración Distrital.

Hasta el año 2015 la oferta institucional para los animales domésticos de la ciudad tenía un enfoque de salud pública, los programas de esterilización canina y felina del Distrito Capital, vacunación antirrábica y el Centro de Zoonosis tenían como objetivo controlar los impactos negativos en la salud humana generados por el contagio de enfermedades zoonóticas que se potencializaban con la sobrepoblación de caninos y felinos, especialmente de aquellos que se encontraban en situación de calle. Sin embargo, la formulación de esta Política Pública orientó la acción institucional para la atención de la fauna del Distrito bajo los principios de protección y bienestar animal.

El bienestar animal se refiere al estado de un individuo en relación con su entorno e incluye tres elementos: el funcionamiento adecuado del organismo, el estado emocional del animal y la posibilidad de expresar algunas conductas normales propias de la especie (Freaser et al, 1997). Los principios del bienestar animal se materializan a través de las 5 libertades animales: 1. Libres de hambre y sed; 2. Libres de incomodidad; 3. Libres de dolor, lesiones o enfermedades; 4. Libres de miedo o estrés; 5. Libertad para expresar comportamientos naturales (Secretaría Distrital de Ambiente, 2015).

De otro lado, el concepto de protección animal corresponde al deber de garantizar el bienestar de los animales, reconociendo que éstos tienen especiales condiciones de vulnerabilidad y hacen parte de los ecosistemas naturales o urbanos, siendo esta una responsabilidad que compete al Estado y a los ciudadanos.

Durante el desarrollo del proceso de formulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, se identificó como problemática principal la existencia de situaciones frecuentes de maltrato animal que afectan sus condiciones de vida e impiden una relación de bienestar mutuo entre estas especies y los seres humanos, en el contexto natural y social del Distrito Capital. Entendiendo por maltrato animal aquellos comportamientos que les causan un dolor innecesario o estrés, van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato doloso; y puede ser catalogado como directo, que se refiere a la falta intencional en proporcionar los cuidados básicos,



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

la tortura, la mutilación o el asesinato de un animal, o indirecto, que se relaciona con la omisión, indiferencia o reproducción de imaginarios sociales que legitiman prácticas de crueldad animal.¹

Las causas primarias asociadas a esta problemática radican en la falta de cultura ciudadana para el buen trato animal, falta de gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal y la débil capacidad de respuesta institucional para brindar una atención integral a la fauna doméstica y silvestre de la ciudad. La predominancia de una cultura de naturalización de la violencia contra los animales legitima las acciones de crueldad que los seres humanos ejercen contra estos, dado que son concebidos como seres inferiores, incapaces de sentir dolor o ser sujetos de compasión y empatía, invisibilizando los sentimientos de dolor y sufrimiento de los animales víctimas de maltrato, lo cual dificulta la construcción de una cultura ciudadana que propenda por el respeto en la relación humano-animal y rechace todas las formas de maltrato y crueldad animal.

Así mismo, la falta de generación de conocimiento para la protección y el bienestar animal dificulta la toma acertada de decisiones institucionales para la garantía de una vida libre de violencia para los animales de la ciudad, en tanto el conocimiento científico es útil para el establecimiento de conceptos básicos y especializados de lo que representa la protección y el bienestar animal, así como para la innovación pública en la oferta de servicios de atención a la fauna del Distrito y la evaluación del impacto de las acciones implementadas para su favorecimiento. Con relación a la débil capacidad de respuesta institucional para la atención integral de los animales, hasta la formulación e inicio de implementación de la política pública, sólo se contaba con los programas ofrecidos por la Secretaría Distrital de Salud de esterilización canina y felina, vacunación antirrábica y el Centro de Zoonosis, los cuales no constituían una oferta suficiente para dar respuesta a la problemática de maltrato animal; así mismo, no se habían adjudicado competencias institucionales específicas para el tema la protección y el bienestar de la fauna doméstica a las entidades del Distrito, hecho que se subsanó con la adopción del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante la resolución 3113 de 2015, y la posterior creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Con relación a las consecuencias asociadas a la situación problemática, se identificaron cuatro: la irresponsabilidad en la tenencia, adquisición y disposición de animales; la falta de regulación a empresas y actividades que emplean animales; la deficiente atención de la salud animal; y las deficiencias en información y conocimiento requerido para el manejo y atención de animales. La primera hace referencia a las personas cuidadoras de animales de compañía que no les garantizan las cinco libertades animales, al igual que aquellas personas que compran un animal desconociendo las responsabilidades que esto conlleva, terminando generalmente esta situación en un abandono

¹ Ver anexo 1. Árbol de problemas



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

del animal de compañía. La segunda consecuencia se refiere a los vacíos normativos existentes en la regulación de los prestadores de servicios para y con animales, puesto que si bien son sujetos de inspección, vigilancia y control por parte de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Gobierno, las competencias de estas entidades no corresponden estrictamente a temas de protección y bienestar animal, dejando particularidades de la prestación de estos servicios con afectación en el bienestar de los animales fuera del espectro de regulación.

La tercera consecuencia se centra en la atención de la salud animal, la cual implica la prestación de servicios médicos veterinarios especialmente para los animales más vulnerables como lo son aquellos que se encuentran en situación de calle o han sido víctimas de actos violentos que han comprometido su integridad física y comportamental; sin embargo, ante una débil capacidad de respuesta institucional, la oferta de servicios en salud integral animal no tiene una cobertura significativa para la población animal que los requiere. La última consecuencia se relaciona con las deficiencias en la generación de conocimiento para garantizar manejo y atención apropiados de los animales, lo que se ve reflejado en el poco posicionamiento de la temática de protección y bienestar animal en trabajos de investigación académica e institucional, hecho que disminuye las opciones de mejorar los procesos de atención animal basados en evidencia y conocimiento científico.

Es importante entender que por la naturaleza del tema y la novedad del enfoque en protección y bienestar en la atención a la fauna del Distrito, para el levantamiento de la línea base en el momento de la formulación de esta Política Pública sólo se pudo contar con los datos poblacionales de caninos y felinos obtenidos en el estudio de la Secretaría Distrital de Salud “Dinámica poblacional canina y felina” el cual indica que para el año 2013 existían 934.419 caninos y 329.160 felinos en la ciudad (Secretaría Distrital de Salud, 2013), de los cuales el 38% de caninos y 53% de felinos² representan la tasa de confinamiento parcial, es decir, que 355.079 perros y 174.454 gatos estarían en situación de calle, lo cual los convierte en una población vulnerable en términos de bienestar animal, al no ser un ambiente propicio para que se garanticen las 5 libertades animales, hecho que hace que se priorice esta población como beneficiaria del programa de atención integral a la fauna por parte de la Administración Distrital.

Dada la importancia del comportamiento de este dato poblacional para la implementación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, anualmente se actualiza según la cifra dada por la Secretaría Distrital de Salud a través del Observatorio Salud Data y el estimativo

² Este estudio poblacional tomó como unidad muestral la vivienda e incluyó la variable grado de confinamiento parcial de perros, el cual en promedio para la ciudad es del 38%, esto indica que de cada 100 perros que tienen vivienda, 38 deambulan por las calles.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

poblacional establecido para hacer seguimiento al indicador de cobertura de vacunación antirrábica en Bogotá D.C, el cual para el año 2020 es de 1.210.820 animales, de los cuales 1.084.214 son caninos y 126.606 son felinos, (Secretaría Distrital de Salud, 2021), Igualmente, se debe tener en cuenta que el proceso de actualización del Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal permitió hacer un levantamiento de línea base de los indicadores de producto y resultado, la cual se encuentra disponible en las fichas técnicas de estos indicadores respectivamente.

Por otra parte, durante la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal la Administración Distrital dio respuesta a la situación problemática a través del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 en el Programa “Bogotá Humana Ambientalmente saludable”; con los sectores salud, ambiente y movilidad, proyectando las siguientes metas de resultado:

- Disminuir 80% el impacto del tráfico de fauna y flora en Bogotá
- La necesidad de poner en marcha un centro de protección y bienestar animal.
- Implementar una política pública de protección de la fauna doméstica.

Con relación a esta última en el artículo 31 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, en el programa “Bogotá Humana ambientalmente saludable”, estableció que se implementara la política pública de protección de la fauna doméstica para mejorar sus condiciones de vida y crear una conciencia de protección y cuidado para estos animales.

La problemática del maltrato y ejercicio de distintos tipos de violencia contra los animales no sólo tuvo eco en la Administración Distrital. En el año 2016 el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 1774 “Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones”. El principal avance fue catalogar a los animales como seres sintientes de especial protección, tipificando como punibles algunas acciones de maltrato, para lo cual se estableció un procedimiento sancionatorio policivo y judicial.

Para el periodo 2016-2020, el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” tuvo en cuenta la problemática del maltrato animal incluyendo en el eje transversal “Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética, programa ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano, proyecto estratégico ambiente sano”, la meta producto: Priorizar e implementar 16 proyectos del plan de acción de la Política de Bienestar Animal; para lo cual se formularon tres proyectos de inversión: 7519 Gestión del conocimiento y cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, 7520 Gestión integral de la fauna doméstica y silvestre en el DC; y 7521 Programa integral de esterilización canina y felina en el D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

De igual modo, este Plan de Desarrollo estableció en su artículo 113 el mandato de creación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de la siguiente manera:

“Revístase de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear el instituto distrital de protección y bienestar animal como un establecimiento público adscrito al sector ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

De esta forma, se creó el primer instituto público que tiene como misión garantizar la protección y el bienestar de los animales, atendiendo desde la vigencia 2017 hasta el cuarto trimestre del año 2020, a un total de 63.545³ animales mediante los servicios de urgencias veterinarias, custodia, brigadas médicas veterinarias y atención a casos de maltrato.

En el Plan de Desarrollo “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024”, se fortaleció la temática de protección y bienestar animal con la formulación de 4 metas dentro del Programa “Bogotá Protectora de los animales”, las cuales se implementan a través del proyecto de inversión 7551: “Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá”. A continuación, se presentan las cuatro metas sectoriales relacionadas con la atención de fauna doméstica en Bogotá:

- Desarrollar e implementar un programa de atención integral a la fauna sinantrópica del Distrito Capital incluyendo un piloto para realizar un diagnóstico sobre enjambres en Bogotá.
- Fortalecer el Escuadrón Anticrueldad mediante la ampliación de la capacidad de respuesta frente a casos de maltrato animal en la Línea 123 y en el equipo técnico especializado del IDPYBA.
- 60.000 animales atendidos en los programas de atención integral de la fauna doméstica del Distrito Capital.
- Realizar la esterilización de 356.000 animales en el Distrito Capital.

Igualmente, para atender las problemáticas de cultura ciudadana en temas de protección y bienestar animal, se formuló el proyecto de inversión 7560 “Implementación de estrategias de cultura y participación ciudadana para la defensa, convivencia, protección y bienestar de los animales en Bogotá” el cual se enmarca en la meta sectorial “Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con

³ Fuente SEGPLAN



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

enfoque territorial, diferencial y de género” del Programa General “Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”.

En cuanto a la generación de conocimiento para la protección y bienestar animal, el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, estableció la meta sectorial “Formular y desarrollar dos (2) procesos institucionales de investigación y gestión del conocimiento ambiental y animal”, para lo cual el IDPYBA formuló el proyecto de inversión 7555 “Implementación de un proceso institucional de investigación y gestión del conocimiento para la defensa, protección y bienestar animal en Bogotá”, hecho que fortaleció la apuesta del instituto por consolidar un proceso de gestión del conocimiento que permita tener información cualitativa y cuantitativa de la implementación de la Política Pública en Bogotá, y aportar a la toma de decisiones institucionales.

Así mismo, cabe destacar la formulación del proyecto de la meta sectorial “Realizar el 100% de la dotación y puesta en operación de la primera fase de la Casa Ecológica para Animales domésticos e iniciar la construcción de la Fase 2 conforme a lo estipulado en el plan de acción” dado que permite dar continuidad con el proyecto de construcción y dotación de la Casa Ecológica de los Animales, infraestructura que permitirá ampliar la capacidad de atención a la fauna doméstica del Distrito y mejorar las condiciones de bienestar para el cuidado, custodia y atención de los animales que ingresan al instituto.

A pesar de los esfuerzos de la administración distrital por garantizar el bienestar y buen trato hacia los animal, el maltrato animal es un problema que está presente en las 20 localidades de Bogotá, con un total de 4.196 casos de maltrato atendidos en la vigencia 2020⁴, lo cual implica seguir articulando esfuerzos con otras entidades del orden distrital cuyas competencias estén orientadas a atender presuntos casos de maltrato animal, siendo la Política Pública de Protección y Bienestar Animal una herramienta para ello.

Antecedentes

Con el surgimiento del tema de protección y bienestar animal a la agenda de la Administración Distrital y para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016, se dio inicio al proceso de construcción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente. Ante la importancia social del tema y entendiendo que una Política Pública es un puente entre el Estado y la ciudadanía, donde el Estado materializa sus acciones de respuesta a las necesidades ciudadanas para lograr un buen vivir, se pone en marcha una estrategia de participación con diferentes sectores sociales interesados en el bienestar animal.

⁴ Fuente. Informe de Gestión IDPYBA vigencia 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Como primer paso se realizó una caracterización de actores para poder convocarlos e iniciar los grupos de trabajo. Así, se realizaron mesas técnicas dirigidas a los siguientes grupos: Entidades Públicas, Organizaciones no Gubernamentales Animalistas, academia, comunidad y miembros de las bancadas animalistas. Del trabajo participativo con estos grupos se construyó el Documento Técnico de Soporte en el cual se diseñó el árbol de problemas para adelantar el diagnóstico de la problemática y sus relaciones de causa y efecto y posteriormente mediante el análisis sistémico, se logró la priorización de causas a intervenir y de efectos que se esperan mitigar con la implementación de esta política pública.

Como resultado se obtiene el diseño programático de la “Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal”, identificando el objetivo principal, objetivos específicos, ejes estratégicos que abordan las causas principales del problema y las líneas de acción que apuntan a disminuir los efectos identificados.

La formulación de la “Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal” contó con un amplio espacio de participación ciudadana mediante el desarrollo de mesas de trabajo que involucraban los distintos actores identificados con la problemática. A dichas mesas de trabajo asistieron las entidades distritales, ONG animalistas, universidades con programas académicos en ciencias animales, asociaciones privadas de profesionales como el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia COMVEZCOL y ciudadanos y ciudadanas con interés en el tema de protección y bienestar animal. Gracias a los aportes logrados en estos espacios de participación se elaboró el árbol de problemas mencionado antes, y posteriormente se establecieron los objetivos y se diseñó la estructura programática de la política pública.

Dicho esto, el proceso de participación para la formulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal involucró la presencia de diversos sectores tales como academia, instituciones públicas, Organizaciones No Gubernamentales animalistas, ciudadanos y ciudadanas interesados en esta temática, agremiaciones, entre otros. Para el análisis de estos actores se empleó la recolección de información mediante la encuesta como instrumento de investigación, encontrando que todos los actores son muy diversos como también lo son sus intereses, sin embargo, todos coinciden en que es necesario asegurar el bienestar y protección a la fauna del Distrito desde un enfoque que reconozca a los animales como seres sintientes, promoviendo un trato ético que contribuya a disminuir los casos de maltrato. El trabajo participativo se organizó en mesas de trabajo según la caracterización de los actores, las cuales tuvieron lugar desde el mes de abril de 2013 hasta septiembre del mismo año.

En la siguiente tabla se detallan los actores que participaron en las mesas de trabajo de formulación de la Política, tal como se consigna en el Documento Técnico de Soporte:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 1. Actores participantes en la formulación de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

ENTIDAD PÚBLICA	• Secretaría Distrital de Salud • Secretaría Distrital de Hacienda • Secretaría Distrital de Movilidad • Secretaría de Educación Distrital • Secretaría de Gobierno ○ Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ○ Fondo de Prevención y Atención a Emergencias ○ Policía Ambiental y Ecológica ○ Carabineros ○ Unidad Administrativa de Especial Cuerpo Oficial Bomberos • Secretaría General • Secretaría Distrital de Ambiente • Secretaría Distrital del Hábitat ○ Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos • Secretaría Distrital de Planeación • Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
ORGANIZACIONES SOCIALES, ANIMALISTAS Y LÍDERES COMUNITARIOS Y CIVICOS	• Plataforma ALTO • Fundación Franz Webber • Huella Rosa • ANIMAL DEFENDERS INTERNATIONAL • Fundación Resistencia Natural- REN, Por una cultura de liberación animal. • GEA • RIO SALITRE • Al Aire Libre • GALOPE • Veeduría Súper Amigos de los Animales • Amisalitre • Comité Local de Protección Animal de Usaquén • Consejo Consultivo de Protección Animal • Federación de Entidades Defensoras de Animales y del Ambiente de Colombia • Fundación Amigos del Planeta • Fundación MIA para la salud y bienestar animal • Animal Society • Activistas de las diferentes localidades (Chapinero, Engativá, San Cristóbal, Usaquén, Kennedy, Teusaquillo) • Líderes Animalistas • FUNCOA JZ



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

ACADEMIA	• Universidad Distrital Francisco José de Caldas • Universidad Nacional de Colombia • Universidad de La Salle • Fundación Universitaria Agraria de Colombia • Pontificia Universidad Javeriana • Fundación Universitaria San Martín. • Servicio Nacional de Aprendizaje • Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas
BANCADAS ANIMALISTAS DEL CONCEJO Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA	• Delegaciones de los partidos Progresistas • Partido Verde • MIRA • Polo Democrático • Alianza Social Indígena • Partido de La U
INTRASTITUCIONAL SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	• Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente • Subdirección de Silvicultura, Flora y fauna Silvestre • Subdirección de Políticas y Planes Ambientales • Subdirección Financiera • Oficina de Participación, Educación y Localidades • Oficina Asesora de Comunicaciones
ACTIVIDAD ECONOMICA	Comerciantes de animales de compañía, accesorios e insumos Concentrados el Rancho Zoetis SAS Clínica Veterinaria Dover Animalia Pet store

Por otro lado, vale señalar que en el Plan Distrital de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos” se contaba solamente con una meta correspondiente a la implementación del plan de acción de la Política. Con el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental por la Bogotá del Siglo XXI”, actualmente vigente, se incrementaron las metas a ocho (8) relacionadas con la atención de fauna doméstica, cultura ciudadana, la Casa Ecológica de los Animales y la gestión del conocimiento en protección y bienestar animal.

Consecuentemente, el presente plan de acción se armonizó con el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, es decir, los resultados y productos formulados se articulan y buscan dar cumplimiento a las metas del PDD en su etapa inicial de implementación. Posteriormente, se espera que los futuros PDD incluyan las metas planteadas en la Política.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Proceso de participación

En el mes de marzo de la vigencia 2017 se dio inicio al proceso de actualización del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal; la forma de participación ciudadana elegida fue la socialización, cuyo alcance fue informar a los participantes acerca de cómo se ha llevado el proceso en términos de cronograma y la propuesta de resultados y productos diseñada para el nuevo Plan de Acción. Se escogió este alcance dado que no se trata de una formulación o reformulación, sino de una actualización de esta herramienta de planeación, y ya el proceso de formulación de la Política había tenido un alcance de concertación. Para ello, se visitaron 8 consejos locales de protección y bienestar animal legalmente constituidos y en funcionamiento en las localidades de: Kennedy, Teusaquillo, Suba, Tunjuelito, Fontibón, La Candelaria, Bosa, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal; y la Comisión Ambiental Local (CAL) de la localidad de Santa Fe, siendo Kennedy, Bosa y Suba unas de las localidades con mayor presencia de animales en situación de calle y con mayor número de denuncias de maltrato animal⁵.

Igualmente, se diseñó un espacio en el sitio web del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en el cual la ciudadanía tuvo la oportunidad de conocer la propuesta de actualización del plan de acción, teniendo la posibilidad de dejar sus opiniones mediante un formulario. Este espacio de participación tuvo un total de 448 visitas, de los cuales 18 ciudadanos y ciudadanas pudieron interactuar con el Instituto y el contenido de esta nueva versión del plan de acción, planteando interrogantes mayoritariamente en lo relacionado con el funcionamiento y cobertura del programa de esterilizaciones caninas y felinas del Distrito, los cuales fueron respondidos vía correo electrónico.

Finalmente, se llevaron a cabo 5 mesas de trabajo interinstitucionales con la participación de la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, Secretaría de Educación Distrital, Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal, la Secretaría Distrital de Gobierno; y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de establecer responsabilidades y corresponsabilidades en la implementación de los productos propuestos para el plan de acción de la política, así como para el diseño de sus indicadores, metas y costos estimados para su implementación.

⁵ Aunque la localidad de Usaquén se encuentra entre las localidades con mayor número de denuncias de maltrato animal esta aún no cuenta con un Consejo Local de Protección y Bienestar Animal en funcionamiento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Generalidades de la política pública

Objetivo general de la política pública

Transformar en el Distrito Capital la relación entre animales humanos y no humanos, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su propia valía, que es independiente de los intereses humanos.

Objetivos específicos

Para el cumplimiento del objetivo general de la presente política, se plantean los siguientes objetivos específicos, acorde con los ejes de acción identificados como cultura ciudadana para la protección y el bienestar animal, respuesta institucional para la protección y el bienestar animal y gestión del conocimiento para la protección y el bienestar animal:

4. Generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato en el Distrito Capital, a partir del cambio en la relación entre animales humanos y la fauna doméstica y silvestre, promovida desde la participación y la movilización social.
5. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital.
6. Impulsar la gestión de conocimiento acerca de la fauna en el Distrito Capital, como soporte para su manejo, control, seguimiento y atención institucional, así como para la educación y cultura ciudadanas.

Estructura

La “Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal se organiza en tres (3) ejes temáticos conformados por 8 líneas de acción. Los ejes temáticos corresponden a las temáticas generales que se esperan impactar con la implementación de la política pública. Las líneas de acción son los diferentes componentes específicos que integran cada eje y que concurren hacia el logro de un fin común.

En la siguiente tabla se detalla la estructura programática de la política en términos de ejes temáticos y líneas de acción:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 2. Estructura programática de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

EJES DE LA POLÍTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
CULTURA CIUDADANA para la protección y el bienestar animal	Educación y sensibilización
	Participación y movilización social
RESPUESTA INSTITUCIONAL para la protección y el bienestar animal	Fortalecimiento de la gestión
	Aplicación de protocolos y procedimientos
	Normativa y regulación
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO para la protección y el bienestar animal	Sistemas de información
	Investigación
	Desarrollo técnico y profesional

Fuente: Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal. Decreto Distrital 242 de 2015.

De esta manera en la actualización de la estructura del plan de acción, se mantuvieron los objetivos específicos, los ejes estratégicos y las líneas de acción, incorporando 9 resultados y 21 productos.

Tabla 3. Comparativo estructura plan de acción Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

Plan de acción 2015		Plan de acción actualizado	
Objetivos específicos	3	Objetivos específicos	3
Ejes	3	Ejes	3
Líneas de acción	8	Líneas de acción	8
Proyectos	32	Resultados	9
Actividades	130	Productos	21

Fuente: Secretaría Distrital de Ambiente, 2021

En la siguiente tabla se muestran los resultados y productos definidos para la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Tabla 4. Actualización del plan de acción

Objetivo específico	Resultado esperado
1. Generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato en el Distrito Capital, a partir del cambio en la relación entre animales humanos y la fauna doméstica y silvestre, promovida desde la participación y la movilización.	1.1. Promoción de la participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal.
	1.2. Promoción de competencias ciudadanas en torno a la protección y el bienestar animal
2. Fortalecer la capacidad de respuesta institucional en atención y servicio, para la protección y bienestar de la fauna en el Distrito Capital.	2.1 Implementación de un sistema de atención integral a la fauna doméstica del Distrito.
	2.3 Fortalecimiento institucional para la protección y bienestar de la fauna del Distrito
	2.4 Apropiación de buenas prácticas en manejo animal para la protección y el bienestar animal.
	2.5 Aumento de la eficiencia en la atención integral y especializada de la fauna silvestre ingresada en el Centro de Atención y Valoración - CAV- de la SDA.
	2.6 Aumento de la eficiencia en la atención de solicitudes de rescate de fauna silvestre en Bogotá.
3. Impulsar la gestión de conocimiento acerca de la fauna en el Distrito Capital, como soporte para su manejo, control, seguimiento y atención institucional, así como la educación y cultura ciudadanas.	3.1 Generación de conocimiento que fortalezca los procesos de innovación pública para la gestión institucional en temas de protección y bienestar animal
	3.2 Fomento de la investigación aplicada en temas relacionados con la Protección y el Bienestar Animal



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En la actualización del Plan de Acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal se identificaron dos resultados esperados asociados al primer objetivo específico, los cuales son: Promoción de la participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal y promoción de competencias ciudadanas en torno a la protección y bienestar animal. A través de la consecución de estos resultados se espera construir una cultura de respeto y buen trato hacia los animales del Distrito, implementando seis productos, cuatro del primer resultado y 2 del segundo, de los cuales los más estratégicos corresponden al Programa Distrital de Voluntariado Social por la Protección y Bienestar Animal y la Estrategia Pedagógica Distrital para la protección y el bienestar animal, dado que representan el fortalecimiento de los dos ámbitos fundamentales de la generación de cultura ciudadana: la participación y la educación; la participación mediante la movilización social que empodera actores para convertirlos en agentes de cambio en sus comunidades y educación que sensibiliza a las personas fomentando sentimientos de empatía y compasión para deconstruir los imaginarios de violencia hacia los animales instaurados en la sociedad, utilizando herramientas pedagógicas acorde a sus realidades marcadas por categorías como el ciclo vital y generacional, el género, capacidades diferenciales, pertenencia a un territorio, entre otras.

Para el segundo objetivo específico se proponen cinco resultados esperados: la Implementación de un sistema de atención integral a la fauna doméstica del Distrito, el aumento de la eficiencia en la atención integral y especializada de la fauna silvestre ingresada en el Centro de Atención y Valoración - CAV- de la SDA, el aumento de la eficiencia en la atención de solicitudes de rescate de fauna silvestre en Bogotá el Fortalecimiento institucional para la protección y bienestar de la fauna del Distrito y la apropiación de buenas prácticas en manejo animal para la protección y el bienestar animal. Estos resultados esperados corresponden al panorama que se desea generar para lograr un fortalecimiento de la respuesta institucional en atención y servicio a la fauna doméstica y silvestre en la ciudad de Bogotá, agrupándose de tres grandes temáticas: atención integral a la fauna doméstica y silvestre, herramientas financieras para garantizar la prestación de servicios; y el seguimiento a la apropiación de buenas prácticas en manejo animal por parte de prestadores de servicios para y con los animales, que promueva la búsqueda de estándares de calidad en la prestación de estos servicios para el bienestar de los animales de la ciudad.

Con el fin de alcanzar dichos resultados esperados se contemplan 12 productos, de los cuales se reconocen 8 como los de mayor relevancia. Para el primer resultado se tienen: Programa de esterilización canina y felina en D.C., Programa de cuidado integral de la fauna doméstica, Programa de urgencias veterinarias, Programa de atención a casos de maltrato animal y Grupo de manejo de animales Sinantrópicos; corresponden a la oferta institucional de servicios para garantizar el bienestar físico de los animales a través de la atención médico veterinaria, así como del bienestar comportamental al brindarles un espacio apto para su recuperación y adaptación hasta que



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

encuentran un hogar que les garantice su bienestar, brindando así un cuidado desde un enfoque de integralidad. El programa de esterilización canina y felina del D.C es uno de los productos insignia de la Política Pública, dado que representa una herramienta de control poblacional que aporta a disminuir la reproducción descontrolada de animales en situación de calle, el abandono de crías, y posibles casos de enfermedades de transmisión zoonótica. Así mismo, el programa de atención a casos de maltrato animal también constituye una importante apuesta para esta Política Pública, en tanto se convierte en la herramienta para hacer cumplir lo establecido en la legislación para la protección y el bienestar animal, evitando que la impunidad sea un aliciente para perpetuar acciones de maltrato animal; y adicionalmente, representa el punto de articulación entre entidades como la Secretaría Distrital de Gobierno, la Policía Ambiental y el IDPYBA.

Con relación a los resultados esperado asociados a la atención de la fauna silvestre se resalta el producto el servicio de atención integral y especializada de la fauna silvestre y el producto servicio de atención y control de fauna silvestre, dado que representa uno de los puntos neurálgicos de la con relación a la fauna silvestre en la ciudad de Bogotá: garantizar su protección y bienestar una vez hayan sido víctimas de maltrato. Vale la pena señalar que, si bien la fauna silvestre también es tema de la Política Distrital de Protección y Bienestar Animal, en la Política Pública de Biodiversidad se concentran todas las estrategias de conservación y preservación de esta fauna como aspecto fundamental para garantizar el equilibrio del ecosistema.

El tercer resultado esperado tiene como productos destacados las Zonas responsables de bienestar animal para manejo de perros en parques y la Casa Ecológica de los Animales, puesto que representan esfuerzos financieros de inversión en generar capacidad instalada e infraestructura para lograr espacios en la ciudad amigables con los animales y que permitan mejorar las condiciones de prestación de servicios de atención a la fauna doméstica del Distrito; en especial, la Casa Ecológica representa la obra de infraestructura más importante para la atención de animales domésticos, incluidos animales de granja, brindando instalaciones construidas bajo los lineamientos de bienestar animal para la estancia de los animales y un hospital veterinario que permitirá al IDPYBA realizar la atención directa de servicios como urgencias veterinarias. Finalmente, en el cuarto resultado se destaca el producto Estrategia de regulación para la protección y el bienestar animal, la cual está orientada a acciones de inspección y vigilancia a prestadores de servicios para y con los animales desde los principios de bienestar animal.

Siguiendo con el tercer objetivo específico de la Política se tienen dos resultados esperados: Generación de conocimiento que fortalezca los procesos de innovación pública para la gestión institucional en temas de protección y bienestar animal y Fomento de la investigación aplicada en temas relacionados con la protección y el bienestar animal, cada uno con un producto a



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) implementar. Para el primer resultado se cuenta con el producto Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal, el cual es un espacio de generación de conocimiento a través de mediciones, estudios, seguimiento y análisis de indicadores, así como de interacción con la ciudadanía que desea ampliar su conocimiento frente a cómo se desarrolla la temática de la protección y el bienestar animal en la ciudad. De otro lado, el segundo resultado esperado asociado al tercer objetivo específico da cuenta de las estrategias que se construyen para el fomento de la investigación en temas de protección y bienestar animal en instituciones académicas o entidades cuya naturaleza misional les permita hacer investigación científica y producir conocimiento para mejorar las acciones que se implementan en la ciudad para mejorar la calidad de vida de los animales.

Abordaje de enfoques

La Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal fue formulada en el año 2015 por la Secretaría Distrital de Ambiente a través de un proceso participativo con diferentes actores y sectores. Durante este proceso no se tuvieron en cuenta los enfoques que actualmente rigen la formulación de las políticas públicas del Distrito mediante el procedimiento CONPES D.C. Por lo tanto, para la actualización del plan de acción de la Política Pública, se buscó abordar los diferentes enfoques propuestos por la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas y se incluyeron los siguientes: poblacional – diferencial, territorial, ambiental y de género.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento del plan de acción de la política pública se llevará a cabo según los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación, teniendo en cuenta los tiempos definidos para el reporte en la herramienta tecnológica destinada para tal fin. Las entidades responsables y corresponsables de la implementación de los productos de este Plan de acción deberán reportar los avances obtenidos según los compromisos adquiridos durante la actualización del plan de acción, evidenciando sus aportes al cumplimiento de los indicadores de producto y sus respectivas metas.

La evaluación permitirá analizar la pertinencia y efectividad de los procesos desarrollados para dar cumplimiento de los objetivos de la política, para lo cual, se prevé realizar una evaluación intermedia o ex dure, para la vigencia 2026 que además sea de tipo externo y de impacto con el fin de conocer los cambios en el bienestar de la fauna doméstica y silvestre de la ciudad de Bogotá, identificando si estos resultados tienen relación directa con la implementación del plan de acción de la “Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal”.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Es importante mencionar que para llevar a cabo este proceso de evaluación se deberán destinar los recursos necesarios que garanticen la calidad y oportunidad de los resultados de la evaluación, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente como entidad líder de la política deberá incluir el rubro presupuestal correspondiente para la vigencia 2026, adelantando previamente los estudios de mercado que le permita conocer los costos asociados y de esta forma incluirlo en el presupuesto de dicha vigencia.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Bibliografía

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Obtenido de Secretaría Distrital de Planeación:
http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/tomo_2_-_plan_distrital_de_desarrollo_0.pdf

Freaser et al. (1997). A Scientific Conception of Animal Welfare that. Obtenido de Animal studies repository:
<https://animalstudiesrepository.org/cgi/viewcontent.cgi?article=1000&context=ethawel>

Secretaría Distrital de Ambiente. (2015). Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Salud. (2013). Estudios dinámica Poblacional canina y felina Bogotá D.C. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Salud. (2018). Observatorio de Salud de Bogotá Salud-Data. Obtenido de <http://saludata.saludcapital.gov.co/osb/>

Anexos

Anexo 1. Matriz de actualización del plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo 2. Acta del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente en la cual se presentó y aprobó el Documento CONPES D.C. de la actualización del plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal

100%

49

Metas de resultado												Meta de resultado Final	Producto esperado	Nombre indicador de producto	Vigente/No Vigente
Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030	Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033	Meta 2034	Meta 2035	Meta 2036	Meta 2037	Meta 2038					
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.1. Programa Distrital de Voluntariado Social por la Protección y el Bienestar Animal.	Porcentaje de voluntarios activos por la protección y el bienestar animal	No Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.2 Apoyo a colectivos y organizaciones sociales que promueven la protección y el bienestar animal	Porcentaje de colectivos y organizaciones sociales que promueven la protección y el bienestar animal apoyados	No Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.3 Semana Distrital de Protección y Bienestar Animal	Número de personas participantes en la Semana Distrital Protección y Bienestar Animal	Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.4 Estrategias de movilización ciudadana para la Protección y el Bienestar Animal.	Porcentaje de estrategias de movilización ciudadana para la Protección y bienestar animal implementadas	No Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.5 Apoyo a colectivos y organizaciones sociales que promueven la protección y el bienestar animal	Número de organizaciones sociales que promueven la protección y el bienestar animal apoyadas.	Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.6. Programa de voluntariado	Número de voluntarios activos por la protección y el bienestar animal	Vigente
1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1.1.7 Diálogos Zoolidarios	Número de Diálogos Zoolidarios	Vigente
0,7	0,7	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,00	1,00	1,00	1.2.1 Estrategia pedagógica distrital para la Protección y el Bienestar Animal	Porcentaje de avance de la estrategia pedagógica distrital para la protección y el bienestar animal	Vigente
0,7	0,7	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,00	1,00	1,00	1.2.2. Programa de comunicación por la protección y el bienestar animal	Alcance en medios de comunicación	No Vigente
0,7	0,7	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9	1,00	1,00	1,00	1.2.3 Sello Zoolidario	Porcentaje de atención a postulaciones de sello Zoolidario	Vigente
0,9	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.1 Programa de esterilización canina y felina en el Distrito	Porcentaje de cobertura del programa de esterilización canina y felina en el Distrito	Vigente
0,9	2,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.2 Programa de cuidado integral de la fauna doméstica	Número de individuos animales atendidos en el programa de cuidado integral	Vigente
0,9	3,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.3 Programa de urgencias veterinarias	Tasa anual de atención de urgencias veterinarias	Vigente
0,9	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.4 Programa de atención a casos de maltrato animal	Porcentaje de atención a casos de maltrato animal.	Vigente
0,9	5,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.5. Sistema de registro e identificación de caninos y felinos	Número de animales registrados en el sistema de registro e identificación de caninos y felinos	Vigente
0,9	6,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.6 Grupo de manejo de animales Sinantrópicos	Porcentaje de intervención de puntos críticos de especies sinantrópicas en el Distrito	No Vigente
0,9	7,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	2.1.7 Grupo de manejo de animales Sinantrópicos	Número puntos críticos de especies sinantrópicas	Vigente
0,9	0,9	0,9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.3.1 Zonas responsables de Bienestar Animal para manejo de perros en parques	Número de zonas responsables señalizadas de bienestar animal para manejo de perros en los parques	Vigente
0,9	0,9	0,9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.3.2 TICS para la PyBA.	Número de usuarios de plataformas de Tecnología para la Información y la Comunicación TICS para la protección y el bienestar animal	Vigente
0,9	0,9	0,9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2.3.3 Casa Ecológica de los animales (CEA)	Porcentaje de avance de obras de construcción Casa Ecológica de los Animales (CEA)	Vigente
550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	550	8450	2.4.1 Estrategia de regulación para la protección y el bienestar	Porcentaje de avance de la estrategia de regulación para la protección y el bienestar	Vigente
3,4	3,9	3,9	3,9	3,9	4,1	4,1	4,1	4,1	4,1	4,3	4,3	4,3	2.5.1. Servicio de atención integral y especializada de la fauna silvestre	Porcentaje de animales silvestres ingresados al Centro de Atención y Valoración -CAV- de la	Vigente
0,83	0,84	0,84	0,85	0,85	0,86	0,86	0,86	0,87	0,87	0,87	0,88	0,88	2.6.1. Servicio de atención y control de fauna silvestre	Porcentaje de solicitudes de atención y control de fauna silvestre atendidas	Vigente
0,9	0,95	0,95	0,95	0,95	1	1	1	1	1	1	1	1	3.1.1 Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal	Porcentaje de ejecución del Plan de Acción del Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal	Vigente
6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	100	3.2.1 Estrategias de fomento a la investigación para la protección y bienestar animal	Número de productos de investigación desarrollados en las estrategias de fomento a la investigación en protección y bienestar animal	Vigente
6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	109	3.2.2 Convenios para el fomento de la investigación en protección y bienestar animal	Número de convenios para el fomento de la investigación para la protección y bienestar animal ejecutados	No Vigente
6	6	7	7	7	7	7	7	8	8	8	8	109	3.2.3 Productos de investigación a partir de alianzas estratégicas interinstitucionales.	Número de productos de investigación desarrollados en el marco de las alianzas estratégicas en protección y bienestar animal.	Vigente

Indicadores de producto								
Importancia relativa del producto (%)	Fórmula del indicador de producto	Tipo de Actualización	Periodicidad de Medición	Objetivo PDD	Meta PDD	Número Proyecto de Inversión	Enfoque Principal	<<
0%	(Número de voluntarios activos del programa distrital de voluntariado social por la protección y el bienestar animal/ Número de voluntarios capacitados del programa distrital de voluntariado)	Creciente	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación ciudadana que fortalezcan la incidencia de los diversos actores que trabajan	7936	Poblacional/Diferencial	Territorial
0%	(Número de colectivos y organizaciones sociales por la protección y el bienestar animal apoyados/Números de colectivos y organizaciones sociales que promueven la protección y el	Creciente	Semestral	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación ciudadana que fortalezcan la incidencia de los diversos actores que trabajan	7936	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
5%	Sumatoria de personas participantes en Semana Distrital de protección y Bienestar Animal.	Suma	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación ciudadana que fortalezcan la	7936	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
0%	(Número de estrategias de movilización ciudadana para la Protección y bienestar animal implementadas/Número de	Constante	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación ciudadana que fortalezcan la	7936	Territorial	Género
6%	Sumatoria de organizaciones sociales que promueven la protección y el bienestar animal apoyadas.	Suma	Semestral	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación ciudadana que fortalezcan la	7936	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
6%	Sumatoria de voluntarios activos por la protección y el bienestar animal	Suma	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a procesos de participación	7936	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
5%	Sumatoria de Dialogos Zoológicos	Suma	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2082 - Implementar 1 Estrategia(s) de fomento a	7936	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
10%	Índice porcentual "vigencia" (número de acciones pedagógicas del plan de acción de la estrategia pedagógica distrital para la	Creciente	Trimestral	2. Bogotá confía en su bien-est	2085 - Vincular a 50000 Persona(s) en acciones educativas sobre protección y bienestar animal para	7936	Territorial	Poblacional/Diferencial
0%	Sumatoria de personas informadas a través del programa de comunicación por la protección y el bienestar animal	Creciente	Anual	5. Bogotá confía en su gobierno	2306 - Realizar el 100 % de las acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión pública del sector ambiente.	7951	Poblacional/Diferencial	Poblacional/Diferencial
5%	(Número de postulaciones de sello zoológico atendidas/ número de	Constante	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2085 - Vincular a 50000 Persona(s) en acciones	7936		
2%	(Sumatoria de cánticos y felinos esterilizados por el programa de	Constante	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2081 - Esterilizar 320000 Perros y gatos incluyendo los	7933	Territorial	
2%	Sumatoria de individuos animales atendidos en el programa de	Suma	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2079 - Atender 70000 Animales en los programas de	7933	Territorial	
2%	Sumatoria de casos atendidos de urgencias veterinarias (Sumatoria	Suma	Mensual	2. Bogotá confía en su bien-est	2079 - Atender 70000 Animales en los programas de	7933	Territorial	
3%	(Número de casos de maltrato animal fallados y	Creciente	Semestral				Ambiental	
2%	Sumatoria de perros y felinos registrados en el sistema de	Creciente	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2081 - Esterilizar 320000 Perros y gatos incluyendo los	7933	Ambiental	
0%	(Número puntos críticos de especies sinantrópicas intervenidos	Creciente	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2081 - Desarrollar los 2 Programa(s) de atención a	7933	Ambiental	
2%	Sumatoria de puntos críticos de especies sinantrópicas intervenidos	Suma	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2081 - Desarrollar los 2 Programa(s) de atención a	7933	Ambiental	
2%	Sumatoria de zonas responsables señalizadas de bienestar animal para manejo de perros en parques	Suma	Anual				Poblacional/Diferencial	
2%	Sumatoria de usuarios de plataformas de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) para la protección y el bienestar	Creciente	Trimestral	5. Bogotá confía en su gobierno	7951-Mejoramiento de la gestión pública y administrativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	7951	Poblacional/Diferencial	
10%	(Ponderación vigencia (Número de actividades ejecutadas del plan de obra de construcción de la CEA/	Creciente	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2084 - Implementar 1 Plan(es) de ejecución para el fortalecimiento y dignificación de la	7933	Ambiental	
3%	Ponderación vigencia (Número de actividades de la estrategia	Creciente	Anual	2. Bogotá confía en su bien-est	2083 - Implementar 1 Estrategia(s) de inspección y	7936	Territorial	
6%	(Número de animales vivos silvestres atendidos integral y	Constante	Anual	4. Bogotá ordena su territorio y	Implementar un (1) programa para el control al aprovechamiento de la flora		Ambiental	
6%	(Número de solicitudes de atención y control de fauna silvestre	Constante	Anual	4. Bogotá ordena su territorio y	Implementar un (1) programa para el control al aprovechamiento de la flora		Ambiental	
10%	(Número de actividades ejecutadas del Plan Operativo del Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal / Número de actividades programadas del Plan Operativo	Constante	Anual	5. Bogotá confía en su gobierno	2299 - Implementar 3 Programa(s) de información ambiental y conocimiento ambiental	7930	Poblacional/Diferencial	
8%	(Número de productos de investigación desarrollados en las estrategias de fomento a la investigación para la protección y	Suma	Anual	5. Bogotá confía en su gobierno	2299 - Implementar 3 Programa(s) de información ambiental y conocimiento ambiental	7930	Ambiental	
0%	Sumatoria de convenios para el fomento de la investigación para la protección y bienestar animal	Suma	Anual	5. Bogotá confía en su gobierno	2299 - Implementar 3 Programa(s) de información ambiental y conocimiento ambiental	7930	Ambiental	
3%	Sumatoria de productos de investigación desarrollados en el marco de las alianzas estratégicas en protección y bienestar animal.	Suma	Anual	5. Bogotá confía en su gobierno	2299 - Implementar 3 Programa(s) de información ambiental y conocimiento ambiental	7930	Ambiental	Ambiental

100%

Línea base			Vigencia del producto (día/mes/año)		Metas anuales de producción								
Valor	Año	Fuente	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Meta 2028	Meta 2029	Meta 2030
16%	2019	Base de datos voluntarios activos del área de participación de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2022	31/12/2038	25%	25%	25%	25%					
21%	2019	Base de datos voluntarios activos del área de participación de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2022	31/12/2024	46%	28%	50%						
102	2020	Las listas de asistentes reposarán en la subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2022	31/12/2038	200	200	200	200	200	200	200	200	200
100%	2020	Informe de gestión Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión de Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	100%	100%	100%	100%					
70	2024	Informe de gestión proyecto 7560 subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2025	31/12/2038				80	100	120	140	160	180
	2024	Base de datos voluntarios activos del área de participación de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	2/01/2026	1/01/2038				100	100	100	100	110	110
2	2024	Informe de gestión proyecto 7560 subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2025	31/12/2038				4	4	4	4	4	4
ND	NA	Reporte mediante oficio de las entidades involucradas en el producto: Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	13%	18%	23%	28%	33%	38%	43%	48%	53%
22420121	2020	Bases de datos de la oficina asesora de comunicación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	23000000	23000100	23000200	23000300					
ND	NA	Informe de Gestión Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2022	31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
7.8%	2019	Informe de gestión subdirección de atención a la fauna	1/01/2022	31/12/2038	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
18043	2020	Informe de gestión subdirección de atención a la fauna	1/01/2022	31/12/2038	13098	12418	4501	12500	13098	13098	13098	13098	13098
90%	2019	Reporte consolidado de denuncias de casos de violencia verbal	1/01/2022	31/12/2038	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
46%	2019		1/01/2022	31/12/2038	57%	60%	63%	66%	69%	71%	74%	77%	80%
30981	2020	Plataforma ciudadano 4 patas Reporte consolidado microregiones	1/01/2022	31/12/2038	40000	80000	120000	160000	200000	240000	280000	320000	360000
33%	2018	Reporte consolidado del Grupo de manejo de especies Silvestres de Bogotá	1/01/2022	31/12/2024	65%	75%	85%	95%	96%	97%	98%	99%	100%
10	2024	Reporte consolidado del Grupo de manejo de especies Silvestres de Bogotá	1/01/2025	31/12/2038				12	13	14	15	16	18
2	2018		1/01/2022	31/12/2038	3	3	3	3	3	3	3	3	3
85560	43101	Sistema de Información del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	320000	340000	350000	370000	390000	400000	420000	450000	455000
45%	2020	Informe mensual interventoría	1/01/2022	31/12/2038	52%	55%	60%	70%	80%	90%	100%	N/A	N/A
ND	NA	Informe de Gestión Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	1/01/2022	31/12/2038	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%
100%	2021		1/01/2022	31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
100%	2021		1/01/2022	31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ND	NA	Plan de Acción Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal, reporte de avance Plan de Acción Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ND	NA	Comité de Investigación del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	3	3	3	3	3	3	3	3	4
1	2020	Base de datos Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2022	31/12/2038	1	1	1	1					
1	2024	Base de datos Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal	1/01/2026	31/12/2038					1	1	1	1	1

Proyecto								Meta de producto Final	Responsables de la ejecución			Sector
									Sector	Entidad	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	
Meta 2031	Meta 2032	Meta 2033	Meta 2034	Meta 2035	Meta 2036	Meta 2037	Meta 2038					
								25%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
								50%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
200	200	200	200	200	200	200	200	3400	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
								100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Gobierno
200	220	240	260	280	300	320	340	2940	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
120	130	130	140	140	150	150	160	1740	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
4	4	4	4	4	4	4	4	56	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
58%	63%	68%	73%	78%	83%	88%	100%	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Gobierno, Ambiente, Cultura y Educación
								23001600	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
13098	13098	13098	13098	13098	13098	13098	13098	221791	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
83%	86%	89%	92%	95%	98%	99%	100%	100%	Gobierno	Secretaría de Gobierno	Dirección de Gestión Policial	
400000	440000	480000	520000	560000	600000	640000	680000	680000	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
19	20	21	22	23	25	27	28	273	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
3	3	3	3	3	3	3	3	51	CulturaRecreaciónDeporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Subdirección Técnica de Parques	
460000	470000	480000	490000	500000	510000	511000	512000	512000	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Atención a la Fauna	
55%	60%	65%	70%	75%	80%	85%	100%	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Secretaría Distrital de Ambiente	Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre	
100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
4	4	4	4	4	4	4	4	60	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
								4	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	
2	2	2	2	2	2	2	2	21	Ambiente	Instituto de protección y bienestar animal IDPYBA	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	



RESOLUCIÓN N° 108 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13027 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento



RESOLUCIÓN N° 108 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

Vial, identificado con número de OPEC 206101, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) LUIS HERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.413.379, ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206101, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) LUIS HERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.413.379, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umv.gov.co

GDOC-FM-007
Página 2 de 4



RESOLUCIÓN N° 108 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) LUIS HERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.413.379, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) LUIS HERNANDO GÓMEZ GÓMEZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al(la) señor(a) LUIS HERNANDO GÓMEZ GÓMEZ, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

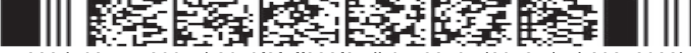
Documento 20261000055273 firmado electrónicamente por:

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 4

RESOLUCIÓN N° 108 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 14:27:25
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 c7288d5635c11866aab36c0f3feff233f81db64c08a0ad3953cdc4b39343922b Código de Verificación CV: 8604c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



RESOLUCIÓN N° 115 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13030 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, identificado con



RESOLUCIÓN N° 115 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

número de OPEC 206108, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.032.079, ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206108, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 77.032.079, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN N° 115 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 77.032.079, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 04, ubicado en la GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al(la) señor(a) IVÁN DARÍO RIVERO GUTIÉRREZ, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000055573 firmado electrónicamente por:

MONICA ELOISA RUEDA	Directora General
----------------------------	-------------------

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
PBX: 3779555 – Información: Línea 195
Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007
Página 3 de 4

RESOLUCIÓN N° 115 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC”.

PEÑA	DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 14:31:53
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 9ad5ad7e8665a615f8afa21aecd9e865654257ea33ec455a2b83d947ca64ff39 Código de Verificación CV: 73272 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



RESOLUCIÓN N° 130 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13024 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado



RESOLUCIÓN N° 130 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional”.

con número de OPEC 206098, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.030.701.470, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206098, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.701.470, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 522 del 30 de julio



RESOLUCIÓN N° 130 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional”.

de 2025, por medio de la cual se nombró provisionalmente al(la) funcionario(a) MARCIA ANGELITA BAYONA PIÑEROS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.319.219, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del nombramiento provisional del(la) funcionario(a) MARCIA ANGELITA BAYONA PIÑEROS, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del(la) señor(a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.030.701.470, para desempeñar el cargo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, ubicado en la GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071

PBX: 3779555 – Información: Línea 195

Página web: www.umd.gov.co

GDOC-FM-007

Página 3 de 5



RESOLUCIÓN N° 130 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional”.

de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al(la) señor(a) MARCIA ANGELITA BAYONA PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 52.319.219, en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, una vez el(la) señor (a) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Parágrafo. La funcionaria ya identificada deberá hacer entrega de los siguientes formatos y adelantar el trámite de los siguientes deberes:

- Acta de entrega del cargo e Informe de Gestión – GTHU-020 - V3.
- Formato de Paz y salvo – GTHU -006 –V8.
- Evaluación de la gestión.
- Entrega de Carnet, tarjeta de proximidad y demás bienes asignados.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) PAULA ALEJANDRA ALONSO FONSECA y MARCIA ANGELITA BAYONA PIÑEROS, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

RESOLUCIÓN N° 130 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un nombramiento provisional”.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056423 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:12:18
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 b68675827bdb303174ad5d7e873072d8f49c7d4bb93623f6c09ad421b4d003f4 Codigo de Verificación CV: c2ef9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



RESOLUCIÓN N° **131** DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13043 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 224051, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.



RESOLUCIÓN N° 131 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.843.021, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 224051, denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 924 del 28 de noviembre de 2024, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) GERMÁN HERNANDO AGUDELO CELY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.534.987, quien es titular del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 954 del 5 de diciembre de 2024, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) LEDA NELFY GARCÍA SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 20.686.366, en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



RESOLUCIÓN N° 131 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.843.021, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación de los encargos de los(las) funcionarios(as) GERMÁN HERNANDO AGUDELO CELY y LEDA NELFY GARCÍA SARMIENTO, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del(la) señor(a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN N° 131 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 52.843.021, para desempeñar el cargo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 04, ubicado en la OFICINA DE CONTROL INTERNO de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) GERMÁN HERNANDO AGUDELO CELY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.534.987, en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, una vez el(la) señor(a) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

De conformidad con lo anterior, el(la) servidor(a) GERMÁN HERNANDO AGUDELO CELY, deberá asumir las funciones del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03 ubicado en la SECRETARÍA GENERAL y el(la) servidor(a) LEDA NELFY GARCÍA SARMIENTO, deberá asumir las funciones del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, ubicado en GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la planta



RESOLUCIÓN N° 131 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa.

Parágrafo. Una vez se haga efectiva la terminación el encargo, el(la) servidor(a) ya identificado(a) deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en titularidad. Además, deberá hacer entrega del cargo, y de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) MARÍA NATIVIDAD CÓRDOBA HIGUERA, GERMÁN HERNANDO AGUDELO CELY y LEDA NELFY GARCÍA SARMIENTO, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056443 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:13:17
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 06e59bb31b290a38da4136cebfad0e4d54bc1e0b8022d951999b459e56a40f0b Codigo de Verificación CV: ffdaf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13018 del 16 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA JURÍDICA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

de Rehabilitación y Mantenimiento Vial identificado con número de OPEC 206370, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) LEONEL PINZÓN REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.003.727, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206370, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA JURÍDICA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ofertado con el número de OPEC 206370, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 348 del 24 de junio de 2022, por medio de la cual se nombró en provisionalidad al(la) funcionario(a) CARLELI CARREÑO INFANTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 68.288.888, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 20251400333083 de fecha 18 de noviembre de 2025, la servidora CARLELI CARREÑO INFANTE acreditó su condición de prepensionada a través de certificado de historia laboral expedido por



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, de fecha 7 de noviembre de 2025, en el cual registra las semanas cotizadas al Sistema General de Pensiones en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, encontrándose dentro del rango temporal definido por la jurisprudencia constitucional para ser considerada prepensionada, esto es, dentro de los tres (3) años anteriores al cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez.

Que, reconocida dicha situación fáctica y jurídica, y en armonía con los deberes reforzados de protección derivados del principio de igualdad material y de las acciones afirmativas previstas en el ordenamiento jurídico, una vez recibidas las listas de elegibles producto del proceso de selección, la Unidad procedió a adelantar una revisión integral de la planta de personal y de los empleos disponibles que no serían provistos con dichas listas, con el propósito de identificar alternativas que permitieran, en la medida de lo posible, la aplicación de medidas de protección a favor de la servidora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 y a los criterios fijados por la jurisprudencia constitucional.

Que, como resultado de dicha verificación, se estableció que a la fecha no existe en la planta de personal de la Entidad un empleo vacante de igual denominación, código y grado (Profesional Especializado, Código 222, Grado 05), ni otro de condiciones superiores, que permita efectuar su nombramiento provisional en un cargo equivalente, sin desconocer las reglas que gobiernan el sistema de mérito ni los derechos de las personas que superaron el concurso de méritos.

Que, en consecuencia, pese a haberse desplegado las actuaciones orientadas a explorar alternativas de protección acordes con su condición de prepensionada, no resulta jurídicamente viable efectuar un nombramiento provisional en otro empleo dentro de la planta de personal, razón por la cual se hace necesario dar por terminado su nombramiento provisional, a fin de posibilitar el acceso al cargo por parte del señor LEONEL PINZÓN REYES, quien obtuvo el derecho preferente derivado del concurso de méritos, sin que ello implique desconocer la especial situación de la servidora, sino la imposibilidad objetiva de adoptar una medida distinta dentro del marco normativo vigente.



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

Que el señor LEONEL PINZÓN REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.003.727, es titular del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, encargado mediante Resolución No. 965 del 9 de diciembre de 2024, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, del cual es titular el señor LEONEL PINZÓN REYES, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 518 del 30 de julio de 2025, por medio de la cual se nombró en provisionalidad al(la) funcionario(a) JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.048.869, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) LEONEL PINZÓN REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.003.727, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en OFICINA JURÍDICA de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del nombramiento provisional de la funcionaria CARLELI CARREÑO INFANTE, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del(la) señor(a) LEONEL PINZÓN REYES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) LEONEL PINZÓN REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 80.003.727, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la OFICINA JURÍDICA de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.* El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada

Artículo 3. *Términos de aceptación y posesión.* De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) LEONEL PINZÓN REYES tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.



RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) LEONEL PINZÓN REYES, identificado con cédula de ciudadanía número 80.003.727, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5. Vacancia temporal del empleo. Declarar, a partir de la fecha en que tome posesión en periodo de prueba, la vacante temporal del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el(la) servidor(a) LEONEL PINZÓN REYES, hasta que supere y apruebe el periodo de prueba en el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05.

Parágrafo. Mantener el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 518 del 30 de julio de 2025 al(la) servidor(a) público(a) JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.048.869 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, durante el término de duración del periodo de prueba en ascenso del titular del empleo o hasta que se deba dar por terminado mediante acto administrativo motivado.

Artículo 6. Terminación de un nombramiento provisional. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al(la) señor(a) CARLELI CARREÑO INFANTE, identificada con cédula de ciudadanía número 68.288.888, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez el(la) señor (a) LEONEL PINZÓN REYES tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

Parágrafo. La funcionaria ya identificada deberá hacer entrega de los siguientes formatos y adelantar el trámite de los siguientes deberes:

- a. Acta de entrega del cargo e Informe de Gestión – GTHU-020 - V3.
- b. Formato de Paz y salvo – GTHU -006 –V8.
- c. Evaluación de la gestión.
- d. Entrega de Carnet, tarjeta de proximidad y demás bienes asignados.

RESOLUCIÓN N° 144 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, en la modalidad ascenso en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo y un nombramiento en provisionalidad”.

Artículo 7. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) LEONEL PINZÓN REYES, JAVIER MAURICIO MURCIA MOSCOSO y CARLELI CARREÑO INFANTE, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056643 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:26:21
Aprobó:	ANGÉLICA MARIA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 df69971c7ef04b110efeebe547b83d0567c6f72df11024d46cb9e38293359154 Codigo de Verificación CV: fd5aa Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	